



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos			
Nombre de la entidad	Ministerio de Minas y Energía		
Responsable del proceso	Dirección de Energía Eléctrica		
Nombre del proyecto de regulación	Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo		
Objetivo del proyecto de regulación	Establecer los parámetros para la asignación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas para la convocatoria PRONE 001 de 2024		
Fecha de publicación del informe	2-ago-24		
Descripción de la consulta			
Tiempo total de duración de la consulta:	5 días		
Fecha de inicio	24/07/2024		
Fecha de finalización	31/07/2024		
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/convocatoria-para-presentar-planes-programas-yo-proyectos-de-normalizaci%C3%B3n-de-redes-el%C3%A9ctricas-prone-2024/		
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Publicación del documento en el módulo de Foros de la pagina web del Ministerio de Minas y Energía https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/		
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Los canales de recepción utilizados son: - La cuenta de correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co - La opción de "Comentarios" ubicada en el mismo foro de discusión		
Resultados de la consulta			
Número de Total de participantes	3		
Número total de comentarios recibidos	14		
Número de comentarios aceptados	6	%	43%
Número de comentarios no aceptadas	8	%	57%
Número total de artículos del proyecto	6		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0	%	0%
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%	

Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	30/04/2024	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	1. Consideramos que el Certificado del registro de los barrios subnormales en el Sistema Único de Información (SUI) es una fuente suficiente y confiable para acreditar la calidad de los barrios y la estratificación socioeconómica correspondiente. Este registro es gestionado por una entidad reconocida y proporciona información actualizada y precisa sobre la situación de los barrios. 2. Al no incluir la exigencia del Certificado de tradición y libertad, se optimizan los recursos y esfuerzos tanto de los proponentes como de las entidades públicas involucradas en la gestión de estos documentos. Esto permite una focalización más efectiva en la implementación y supervisión de los proyectos de normalización. 3. La finalidad del Programa de Normalización de Redes Eléctricas (PRONE) es mejorar las condiciones de vida de las comunidades en barrios subnormales mediante la regularización de sus redes eléctricas. Reducir los requisitos administrativos, sin comprometer la veracidad y legalidad de la información, facilita la consecución de este objetivo en un menor tiempo. En resumen, proponemos que se acepte el Certificado del registro de los barrios subnormales en el SUI como documentación suficiente para acreditar la calidad de los barrios y su estratificación socioeconómica, eliminando la necesidad del Certificado de tradición y libertad. Esta modificación contribuirá a una gestión más ágil y eficiente de los proyectos de normalización de redes eléctricas en barrios subnormales, alineándose con los objetivos del PRONE.	Aceptada	Se acepta la observacion y se eliminara el item "Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que el lugar en el que se desarrollará el proyecto corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición" el cual esta incluído en el numeral 5 del literal "b" del título IV "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN", teniendo en cuenta que los terrenos donde se desarrollan los proyectos no son propiedad de la entidad territorial. Además, la subnormalidad ocurre debido al desplazamiento de algunas familias de sus lugares de origen y a otras que no han legalizado sus terrenos.

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
2	30/04/2024	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	El requisito de proporcionar un listado de usuarios a beneficiar que incluya información detallada, tales como nombre, identificación, pertenencia étnica, número telefónico, ubicación, cantidad de personas en la vivienda, existencia de algún emprendimiento en la vivienda y la firma de los beneficiarios, consideramos que ciertos elementos del listado no son necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria PRONE No. 001 de 2024. A continuación, exponemos las razones: 1. Información Demográfica y Ubicación Étnica: - Cantidad de personas en la vivienda: Consideramos que dato no es fundamental para la instalación y normalización de las redes eléctricas. El número de usuarios de electricidad en una vivienda no necesariamente refleja la cantidad de personas que habitan en ella. - Pertenencia étnica y ubicación étnica: Aunque puede ser relevante para otras políticas sociales, la pertenencia étnica no es un dato esencial para la implementación del proyecto de Normalización de Redes PRONE. Creemos que la focalización del proyecto debe basarse en la situación de subnormalidad del barrio y no en la pertenencia étnica de sus habitantes. 2. Acuerdo del Usuario con el Tipo de Medida a Utilizar: - Solicitar que cada usuario manifieste su acuerdo con el tipo de medida a utilizar puede retrasar el proceso de implementación del proyecto. Desde EMSA S.A. E.S.P. confirmamos que no ha tenido inconvenientes en convocatorias anteriores con la instalación del tipo de medición solicitada en las resoluciones PRONE. 3. Captación de Firmas de los Habitantes: - Requerir la firma de cada habitante para validar el listado de beneficiarios puede ser contraproducente, ya que algunas personas podrían negarse a firmar por razones personales, lo que afectaría el progreso del proyecto. Es preferible utilizar mecanismos comunitarios de validación y acuerdos colectivos que eviten estas situaciones. Además, los acuerdos comunitarios ya existentes deben ser suficientes para asegurar la conformidad de la comunidad. 4. Optimización del Levantamiento de Información: - La recolección excesiva de información personal puede complicar y ralentizar las labores de levantamiento de información en campo. Se debe procurar obtener solo los datos estrictamente necesarios para la implementación efectiva del proyecto, como nombre, identificación, y ubicación en coordenadas. Solicitamos ajustar el requisito del listado de usuarios a beneficiar, eliminando la necesidad de incluir el nombre, cedula, celular, cantidad de personas en la vivienda, pertenencia étnica, ubicación étnica y el acuerdo explícito del usuario con el tipo de medida a utilizar. Asimismo, se sugiere no exigir la firma de cada beneficiario individual, sino validar el listado mediante mecanismos comunitarios y acuerdos preexistentes. De esta manera, se logrará una gestión más ágil y eficiente del proyecto, sin comprometer la veracidad y legalidad de la información, y se facilitará el cumplimiento de los plazos establecidos en la convocatoria PRONE No. 001 de 2024.	Aceptada	Se acepta parcialmente la observación, se realiza el ajuste del formato eliminando las siguientes columnas: *Cantidad de personas en la vivienda. *Coordenadas UTM. *Coordenadas Magnas Sirgas. *Describa si la vivienda cuenta con algun emprendimiento. *¿Quién asume principalmente las labores del cuidado en el hogar?. En cuanto a la información restante el Ministerio de Minas y Energía considera relevante e importante tanto para la ejecución del contrato como para el seguimiento de política pública del Plan Nacional de Desarrollo.
3	30/07/2024	AIR-E - Adolfo Mario Rodríguez Toscano	Solicitamos aclaración respecto al certificado de libertad y tradición del lugar donde se desarrollará el proyecto, como quiera, que las viviendas objeto de normalización son propiedad privada (usuarios), en ese orden de ideas, ¿el Municipio debería expedir los certificados de tradición de cada vivienda?	Aceptada	Teniendo en cuenta observaciones realizadas, se eliminara el ítem "Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que el lugar en el que se desarrollará el proyecto corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición" el cual esta incluido en el numeral 5 del literal "b" del título IV "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN", teniendo en cuenta que los terrenos donde se desarrollan los proyectos no son propiedad de la entidad territorial. Además la subnormalidad se da por: el desplazamiento de su lugar de origen de algunas familias, otras que no han legalizado su predio

No.	Fecha de recepción	Remite	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
4	30/07/2024	AIR-E - Adolfo Mario Rodriguez Toscano	Se sugiere estudiar la posibilidad de que las Alcaldías puedan presentar planes, programas y/o proyectos de normalización de redes eléctricas con el fin de obtener recursos de financiación del Programa PRONE	No Aceptada	No se acepta la observación, toda vez que según el artículo 1ro de la ley 1117 de 2006 establece que <i>"Las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica participarán en los programas de normalización con recursos económicos, aportando a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas, así como la interventoría técnica. (...)"</i> , adicionalmente el artículo 2.2.3.3.3.3.2. del Decreto 1073 menciona que: <i>"(...) En todo caso, el Operador de Red presentará sus planes de normalización y será el encargado de operar la nueva infraestructura en los términos del artículo 10 del presente Decreto (Modificado por el Decreto 4926 de 2009)"</i> . Por lo anterior, la reglamentación solo habilita a los Operadores de Red a presentar sus planes, programas o proyectos de Normalización de redes eléctricas.
5	30/07/2024	AIR-E - Adolfo Mario Rodriguez Toscano	Solicitamos que se excluya el presente documento y, en su lugar, se gestione la elaboración de un acta de reunión con la comunidad. En dicha reunión, se socializará el proyecto y el sistema de medición a instalar. Alternativamente, se podría llevar a cabo esta gestión con la entidad territorial, representada por el alcalde o el jefe de planeación, quienes actúan en nombre de los usuarios beneficiarios	No Aceptada	No se acepta la observación, El Ministerio de Minas y Energía revalida la información solicitada en el formato de georeferenciación y se modificó eliminando las siguientes columnas. *Cantidad de personas en la vivienda. *Coordenadas UTM. *Coordenadas Magnas Sirgas. *Describa si la vivienda cuenta con algún emprendimiento. *¿Quién asume principalmente las labores del cuidado en el hogar? Este Ministerio considera que el diligenciamiento del formato es relevante e importante tanto para la ejecución del contrato como para el seguimiento de política pública del Plan Nacional de Desarrollo por lo cual no se acepta la eliminación.
6	30/07/2024	AIR-E - Adolfo Mario Rodriguez Toscano	En el evento en que exista oposición de la comunidad debidamente probada al sistema de medición avanzada y/o problemas de comunicación para la respectiva telegestión de los equipos AMI (operadores de red celular) ; se podrá optar por la implementación de otro mecanismo de medición que pueda garantizar el objetivo del programa de normalización de Redes en lo referente a la legalización de los usuarios	No Aceptada	No se acepta la observación debido a que desde el Ministerio de Minas y Energía la resolución 4 0072 del 2018, 4 0483 del 2019 y 4 0142 del 2020, donde se establecen "los mecanismos para implementar la Infraestructura de Medición Avanzada en el servicio público de energía eléctrica es de obligatorio cumplimiento. Es de mencionar que entre los requisitos de esta convocatoria se solicita que el usuario manifieste estar de acuerdo con el sistema de medida a instalar.
7	30/07/2024	AIR-E - Adolfo Mario Rodriguez Toscano	Estudiar la posibilidad que los usuarios adicionales que surjan dentro de los proyectos tengan un tope máximo establecido para que sean responsabilidad del operador de red, así como los riesgos asociados a los incrementos de precios que por situaciones ajenas a las partes sufran considerables variaciones que comprometan el sano desarrollo de los proyectos.	No Aceptada	No se acepta la observación toda vez que, los diseños eléctricos de cada proyecto se establece un sobredimensionamiento con el fin de atender usuarios adicionales, en el caso presupuestal es de mencionar que los proyectos de Normalización de redes eléctricas son presentados por los Operadores de Red por lo cual se entendería que el presupuesto debe estar actualizado al año de presentación a convocatoria.
8	30/07/2024	AIR-E - Adolfo Mario Rodriguez Toscano	Teniendo en cuenta los altos costos del mercado evaluar la posibilidad de excluir las adecuaciones de las instalaciones internas de las viviendas de los proyectos	No Aceptada	No se acepta la solicitud dado que según el Decreto 1073 de 2015, el objeto del Programa de Normalización de Redes Eléctricas es "la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes" entendiendo a redes eléctricas como los sistemas de distribución e instalaciones internas de las viviendas, por lo cual no se puede hacer dicha exclusión.
9	30/07/2024	AIR-E - Adolfo Mario Rodriguez Toscano	Establecer un límite en los riesgos económicos que deben ser asumidos por el operador de red, teniendo en cuenta la inestabilidad económica del país y la inflación a la que esta expuesto todo el mercado	No Aceptada	No se acepta la observación considerando que los recursos públicos son limitados, además el usuario a quien va encaminado este beneficio es de bajos recursos económicos. Adicionalmente como parte del estudio financiero el Operador de Red será responsable de elegir si el proyecto es o no factible. Es de mencionar que los proyectos que sean contratados contarán con una matriz de riesgos del contrato.
10	30/07/2024	AIR-E - Adolfo Mario Rodriguez Toscano	Evaluar si dentro de los costos asociados al proyecto se puede incluir un determinado porcentaje para el pago de la interventoría que cubra ciertas etapas del proyecto, teniendo en cuenta las necesidades de contar con interventoría esta durante todo el desarrollo del contrato entre MME y operador de red.	No Aceptada	No se acepta ya que en el párrafo segundo del artículo 2.2.3.3.3.3.4 del Decreto 1073 de 2015 se indica que: <i>"(...) serán gastos elegibles del programa de normalización únicamente el suministro e instalación de las redes de distribución, los transformadores de distribución, las acometidas a las viviendas de los usuarios y los medidores o sistema de medición del consumo. En lo referente al desmonte del material existente a través del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, su costo no podrá superar el tres por ciento (3%) del valor total del proyecto"</i> .
11	30/07/2024	AIR-E - Adolfo Mario Rodriguez Toscano	Teniendo en cuenta que el plazo para presentar planes, programas o proyectos es de 12 días calendarios, nos permitimos solicitar en lo posible ampliar el plazo de cierre de la convocatoria hasta el 23 de septiembre de 2024, toda vez, que existe una complejidad en la consecución de las certificaciones de las entidades territoriales, las cuales, de acuerdo al plazo establecido en el proyecto resolución se contaría con solo siete (7) días hábiles para la gestión, estudio y elaboración de la certificación por parte de las Alcaldías.	Aceptada	Se amplía el plazo hasta el día 26 de Agosto de 2024, no es posible ampliarlo a la fecha propuesta por ustedes toda vez que no se cumpliría con las actividades del cronograma precontractual y contractual dispuesto para la vigencia 2024.

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
12	30/07/2024	AIR-E - Adolfo Mario Rodriguez Toscano	Se estudie la posibilidad de que la interventoría a los planes, programas y/o proyectos se realice de forma directa por parte del Operador de Red sin necesidad de contratar a un tercero.	No Aceptada	No se acepta la propuesta porque el Operador de Red no puede actuar como juez y parte en este proceso. Es esencial mantener la imparcialidad y la objetividad.
13	30/07/2024	GRUPO EPM	Este numeral hace referencia a la presentación de un Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el cual se debe constatar que el lugar del proyecto corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y que está libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Respetuosamente creemos que con la inclusión de este nuevo requisito es probable que el proceso de recolección de información se dilate, lo que podría resultar en la imposibilidad de reunir toda la información requerida dentro de los plazos estipulados para la presentación de los proyectos. Esto conllevaría a que las propuestas que no cumplan con los requisitos descritos en la convocatoria sean rechazadas, especialmente considerando las dificultades que toma la recolección de información y que nuestra filial AFINIA tiene una gran proporción de zonas que requieren los recursos para normalización del PRONE	Aceptada	Se acepta la observacion y se eliminara el item "Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que el lugar en el que se desarrollará el proyecto corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición" el cual esta incluído en el numeral 5 del literal "b" del título IV "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN", teniendo en cuenta que los terrenos donde se desarrollan los proyectos no son propiedad de la entidad territorial. Además, la subnormalidad ocurre debido al desplazamiento de algunas familias de sus lugares de origen y a otras que no han legalizado sus terrenos.
14	30/07/2024	GRUPO EPM	Se solicita un listado de beneficiarios con información detallada, incluyendo nombre y apellido del usuario, identificación, pertenencia étnica, número telefónico, ubicación en coordenadas (latitud y longitud) en grados decimales, dirección, cantidad de personas en la vivienda y si cuenta con algún emprendimiento en la vivienda. Es probable que con la inclusión de este nuevo requisito el proceso de recolección de información se dilate, lo que podría resultar en la imposibilidad de reunir toda la información requerida dentro de los plazos estipulados para la presentación de los proyectos. Esto conllevaría a que las propuestas que no cumplan con los requisitos descritos en la convocatoria sean rechazadas, especialmente considerando las dificultades que toma la recolección de información y que nuestra filial AFINIA tiene una gran proporción de zonas que requieren los recursos para normalización del PRONE	Aceptada	Se acepta parcialmente la observación, se realiza el ajuste del formato eliminando las siguientes columnas: *Cantidad de personas en la vivienda. *Coordenadas UTM. *Coordenadas Magnas Sirgas. *Describa si la vivienda cuenta con algun emprendimiento. *¿Quién asume principalmente las labores del cuidado en el hogar?. En cuanto a la información restante el Ministerio de Minas y Energía considera relevante e importante tanto para la ejecución del contrato como para el seguimiento de política pública del Plan Nacional de Desarrollo.

Javier Eduardo Campillo Jiménez
Director de Energía Eléctrica (E)

Elaboró: Eulogio Solarte _____, Farid Tovar _____
Reviso:
Aprobó: